



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1204 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 OCT. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 527-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 22 de octubre de 2024; Informe Técnico N° 1214-2024-GRJ/GRI/SGO emitido y recepcionado el 18 de octubre de 2024; la CARTA N° 227-2024/JESA-RO emitido y recepcionado el 04 de octubre de 2024; la CARTA N° 001-2024-LARR emitido y recepcionado el 02 de octubre de 2024; y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del Art. V de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: "Principio de presunción de veracidad". En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 10 de mayo de 2024, La Entidad y El Contratista, ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY, con RUC N° 10763280891, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Administrativa para el proyecto IOARR: Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras vecinal a nivel departamental (Junín) con CUI N° 2641635", por el monto contractual total de S/14 375.00 (Catorce mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de 150 días calendario, distribuidos en cinco (5) entregables, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato [iniciando el 11 de mayo de 2024 y culminando el 07 de octubre de 2024];

Que, mediante CARTA N° 001-2024-LARR emitido el 02 de octubre de 2024 y recepcionado el 02 de octubre de 2024, suscrito el Contratista ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY, a través de la Oficina de Trámite Documentario del GRJ, solicita la resolución total del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA, por motivos de salud, para lo cual adjunta el Certificado Odontológico expedido el 14 de mayo de 2024, por el Cirujano Dentista Gina O. Rojas Vásquez;

Que, con fecha 04 de octubre de 2024, mediante CARTA N° 227-2024/JESA-RO el Residente de Obra, Ing. Jherson E. Solano Aire, en referencia a la CARTA N° 1129-2024-GRJ/GRI/SGO, remite a la Sub Gerente de Obras el Informe N° 364-2024-SGO/JESA-RO a través del cual concluye dando la conformidad para que se prosiga con el trámite administrativo para la resolución del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA, por la





causal de fuerza mayor, debido a que el señor ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY, *presenta documentariamente el certificado médico, en resumen el señor en mención no tiene la disponibilidad ni la capacidad física para continuar con las obligaciones establecidas en su contrato;*

Que, con fecha 18 de octubre de 2024, a Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera (en calidad de área usuaria<sup>1</sup>, cuyas necesidades deben ser atendidas con determinada contratación), **previa evaluación técnica**, mediante Informe Técnico N° 1214-2024-GRJ/GRI/SGO emite OPINIÓN FAVORABLE, precisando: “Por consiguiente, esta Sub Gerencia de Obras en concordancia al pronunciamiento del Residente de Obra, emite Opinión FAVORABLE al trámite conducente respecto a la RESOLUCIÓN TOTAL del Contrato menores o Iguales a 8 UITs n° 293-GRJ/ORAF/OASA, por la causal de fuerza mayor, tomando como base legal la DIRECTIVA GENERAL N° 01 - 2023-GRJUNIN/GGR lo descrito en el numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución”; adicionalmente, concluye: “este despacho en calidad de Área Usuaria da opinión favorable y remite la solicitud de la Resolución total del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITs N° 293-GRJ/ORAF/OASA, requerida por el Sr. Romero Rojas Luiggi Andy, misma que cuenta con la conformidad del Residente de Obra de la IOARR: **“REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN) con CUI N° 2641635**, por la causal de Fuerza mayor, debido que el Sr. Romero Rojas Luiggi Andy, presentó afectación médica, misma que le imposibilitó continuar con sus obligaciones contractuales previstas en el contrato mencionado en líneas precedente, esto acorde a la DIRECTIVA GENERAL N° 01 - 2023-GRJUNIN/GGR”.

Que, a través del Informe Técnico N° 527-2024-GRJ-ORAF/OASA emitido el 22 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Coica, en su condición de Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye: “Teniendo en consideración la: (i) solicitud realizada por el Contratista, ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY, mediante CARTA N° 001-2024-LARR de fecha 02/10/2024; y, (ii) la opinión favorable y evaluación técnica realizada por la Sub Gerente de Obras [en calidad de área usuaria cuyas necesidades deben ser atendidas con determinada contratación] mediante Informe Técnico N° 1214-2024-GRJ/GRI/SGO; ante ello, previa emisión del informe legal configura PROCEDER con la RESOLUCIÓN EN FORMA total del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA perfeccionado con fecha 10/05/2024, entre La Entidad y el Contratista, ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY, con RUC N° 10763280891, para la “Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Administrativa para el proyecto IOARR: Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras vecinal a nivel departamental (Junín) con CUI N° 2641635”, por la situación “Fuerza mayor” prevista en el acápite 6.14.3 del numeral 6.14 del capítulo VI de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR”;

Que, conforme el expediente administrativo, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, esta norma administrativa establece, en el acápite 6.14.3 del numeral 6.14 del capítulo VI que el Gobierno Regional de Junín puede resolver el contrato, ante la ocurrencia de la “fuerza mayor”, y la consecuente imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones a su cargo;

Que, los motivos de salud se convierten en una razón de ‘fuerza mayor’ para que el contratista no ejecute sus obligaciones contractuales; en ese sentido, de acuerdo a la justificación realizada por el Contratista y por el área usuaria (bajo responsabilidad), resulta válido y motiva la resolución total del Contrato Menores o Iguales a 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA por la situación prevista en el acápite 6.14.3 del numeral 6.14 del capítulo VI de la Directiva General N°

<sup>1</sup> Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR

**5.1.2. Área Usuaria:** Son los órganos o unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación, canaliza los requerimientos formulados por otras Unidades Orgánicas; y que generalmente, **realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, a fin de dar conformidad;** es responsable, en general, de la adecuada formulación de requerimientos para la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativo (SIGA) para el cumplimiento de sus objetivos y metas operativas.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



001-2023-GRJUNIN/GGR, tanto más si de los informes se advierte que el servicio no se ha prestado;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR – “Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional Junín”, y con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE resolver en forma total el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT N° 293-2024-GRJ/ORAF/OASA**, cuyo objeto es la “*Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Administrativa para el proyecto IOARR: Reparación de vías de acceso; en nueve carreteras vecinal a nivel departamental (Junín) con CUI N° 2641635*”, por la situación “*Fuerza mayor*” prevista en el acápite 6.14.3 del numeral 6.14 del capítulo VI de la Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Contratista, **ROMERO ROJAS LUIGGI ANDY** y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



.....  
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 24 OCT. 2024

.....  
Abg. Ená M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL